

AMNN/pcg

EDICTO RELATIVO A LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE TRES PLAZAS DE 'EDUCADOR/A', PUESTOS DE TRABAJO 'TÉCNICO/A GRADO MEDIO (EDUCADOR/A) EN EL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR', INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Conforme a lo acordado por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, se publican las calificaciones obtenidas por las personas que han concurrido a la realización del ejercicio de la fase de oposición.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN SUPUESTO 1	PUNTUACIÓN SUPUESTO 2	PUNTUACIÓN FINAL
NÚÑEZ	MORENO	MANUEL	10	10	10
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARGARITA	10	10	10
SEGUNDO	VELA	MARÍA NIEVES	9	10	9,5
VALENCIA	RÍOS	ANDRÉS	10	10	10

Se comunica a las personas aspirantes presentadas que contra estas calificaciones podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la base Décima de las generales. De no formularse alegaciones a la puntuación del ejercicio, esta se considerará definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	jFLuA1LgZLLwl7UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	26/04/2023 13:13:17
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLu	ıA1LgZLLw17UV	'n+VGJw==





ANEXO I

SUPUESTO 1

El núcleo de convivencia está formado por los abuelos maternos (Josefa y Juan con 59 y 64 años de edad respectivamente), por la madre (Pilar con 35 años de edad) quien presenta un retraso mental y el menor (José Antonio de 13 años) que presenta un retraso mental leve con problemas de conducta asociados. La relación de pareja de los progenitores se rompió antes del nacimiento de éste.

El menor ha presentado conductas desadaptadas en el colegio y delictivas en la calle.

Tras la intervención con la unidad familiar se ha constatado la falta de recursos del núcleo familiar, incapacidad parental para el control de la conducta del menor, ausencia de normas y límites en la convivencia familiar, déficit de pautas educativas en la progenitora y el progresivo deterioro del menor, cada vez más envuelto en ambientes y comportamientos que ponen en riesgo su integridad física y moral.

El caso es derivado al Equipo de Tratamiento Familiar debido a la presencia de indicadores que pueden suponer un importante riesgo para el menor y la necesidad de una intervención más especializada con la unidad familiar.

Responda a las siguientes preguntas:

- 1. El objetivo: "Establecer una vinculación positiva con la familia", ¿de qué fase del Proyecto de Tratamiento Familiar es?:
- a) Fase Inicial.
- b) Fase de Tratamiento.
- c) Fase de Finalización.
- d) Fase de Mediación.
- 2. Las derivaciones a los ETF deben hacerse siempre acompañadas del consiguiente soporte documental, y siempre a través de:
- a) Fiscalía de menores.
- b) Concejalía Municipal de Servicios Sociales.
- c) Coordinador/a del Programa de Tratamiento Familiar.
- d) Servicio de Protección de Menores.
- 3. ¿En qué fase del Proyecto de Tratamiento Familiar es propio elaborar "Las Hipótesis de Trabajo"?
- a) Fase Inicial.
- b) Fase de Tratamiento.

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	26/04/2023 13:13:17					
Observaciones		Página	2/8					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuAlLgZLLwl7UVn+VGJw==							





- c) Fase de Finalización.
- d) En ninguna fase.
- 4. En el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, la comprobación directa de los cuidados que reciben los menores corresponde a:
- a) Trabajador/a Social.
- b) Psicólogo/a.
- c) Educador/a Familiar.
- d) Técnico/a de Integración Social.
- 5. ¿Qué función, dentro de las que aparecen, es específica de un/a Educador/a?:
- a) Colaborar con las tareas como co-terapeuta.
- b) Asesoramiento relacional.
- c) Intervenir con los menores en su espacio para favorecer su integración.
- d) Orientar y movilizar sobre ayudas y otros recursos sociales a las familias.
- 6. Señala, de entre las que aparecen, otra función específica del/a educador/a en el diseño del Proyecto de Tratamiento Familiar con la unidad familiar:
- a) Coordinación con Salud Mental.
- b) Orientación a la familia sobre relaciones de convivencia y socializadoras.
- c) Asesoramiento sobre recursos sociales de la Comunidad.
- d) Asesoramiento relacional.
- 7. Las principales fuentes de información a utilizar por las que los ETF pueden tener conocimiento directo o indirecto de la situación familiar, pueden ser las siguientes:
- a) El menor y la propia familia.
- b) Informadores clave del entorno.
- c) Ninguna es correcta.
- d) a y b son correctas.
- 8. En el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, la coordinación con las instituciones socio-educativas que inciden en la familia, corresponde al profesional técnico:
- a) Psicólogo/a.

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	26/04/2023 13:13:17				
Observaciones		Página	3/8				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuAlLgZLLwl7UVn+VGJw==						





- b) Educador/a Familiar.
- c) Trabajador/a Social.
- d) Técnico/a de Integración Social.
- 9. Una vez realizado el acuerdo de trabajo con la familia, la duración del período de tratamiento habría que estimarla alrededor de:
- a) Dos años, siendo el período máximo de dos años y medio.
- b) Seis meses, siendo el periodo máximo de doce meses.
- c) Un año, siendo el período máximo de año y medio.
- d) Ninguna es correcta.
- 10. El educador/a programa actividades socio-educativas específicas en estas áreas:
- a) Organización y economía familiar.
- b) Educación para la Salud.
- c) Integración de los menores en el medio escolar.
- d) Todas son ciertas.

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1. El profesional del Equipo de Tratamiento Familiar referente de la familia será:
- a) El profesional de la psicología.
- b) El profesional de trabajo social.
- c) El profesional de la educación social.
- d) El profesional más adecuado según las características del caso.
- 2. ¿A qué profesional del Equipo de Tratamiento Familiar le corresponde intervenir con los menores en su espacio para favorecer su integración?:
- a) Al profesional de la psicología.
- b) Al profesional del trabajo social.
- c) Al profesional de la educación social.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.
- 3. Los criterios fundamentales que se tienen en cuenta para atender el caso en el ETF son:
- a) Que se trate de una familia en situación de riesgo y que existan indicios de

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Firmado Por Ana María Navarro Navas							
Observaciones		Página	4/8					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuA1LgZLLwl7UVn+VGJw==							





recuperabilidad.

- b) Que pertenezcan a un colectivo en riesgo de exclusión social.
- c) Que la familia esté siendo atendida en el Banco de Alimentos.
- d) Que la familia tenga dificultades económicas.

SUPUESTO 2

Se ha recibido en el Servicio de Protección de Mnores de la Delegación Territorial de Cádiz escrito del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Sevilla, en el que solicitan nuestra colaboración de cara a valorar la reunificación familiar de los menores R y F, N. M., de 5 y 6 años, actualmente con resolución de desamparo en un centro de acogida de la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta que el progenitor está viviendo en una localidad de la provincia de Cádiz y que la progenitora se encuentra en prisión, se solicita al ETF de la Zona, proceda a la valoración del progenitor de los hermanos, con el ruego de que concluida la valoración emitan informe dirigido al Servicio de Protección de Menores, valorando la posibilidad de que los menores puedan vivir con éste.

Responda a las siguientes preguntas:

- 11. Según el manual de referencia de los equipos de tratamiento familiar, una de las finalidades del programa de Reunificación familiar es:
- a) Facilitar la reintegración del menor en su grupo original de convivencia tras la adopción de una medida protectora.
- b) Facilitar preferentemente la reintegración del menor con su familia extensa.
- c) Facilitar la adaptación del menor a la familia acogedora.
- d) Fomentar el uso adecuado del Tiempo Libre.
- 12. Elaborar el Proyecto de Tratamiento Familiar adecuado a los objetivos marcados en el Plan Personalizado de Integración familiar y social es una estrategia que le corresponde a:
- a) Servicio de Protección de Menores.
- b) Equipo de Tratamiento Familiar.
- c) Equipo Municipal de Infancia y familia.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 13. Al Ministerio Fiscal le corresponde, entre otras, la competencia de:
- a) Proteger al menor de edad mediante el conocimiento y vigilancia de la situación de los niños con medidas protectoras.
- b) Decretar la suspensión de la Patria Potestad.
- c) Gestionar la escolarización de los menores.
- d) Establecer el Plan Personalizado de Intervención con la familia.
- 14. Como criterio de preferencia para la atención de los casos del subprograma de

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Firmado Por Ana María Navarro Navas							
Observaciones		Página	5/8					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuA1LgZLLw17UVn+VGJw==							





reintegración se encuentra:

- a) Familias con niños pequeños.
- b) Que no haya grupo de hermanos.
- c) Familias con pronóstico negativo en relación al tratamiento.
- d) Familias en que los padres estén divorciados.
- 15. Según el manual de referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar, en relación al subprograma de reunificación familiar, es prioritario que se establezca un pronóstico, en el que se contemple:
- a) Gravedad del daño producido al niño.
- b) Si es familia monoparental o no.
- c) Si es familia numerosa o no.
- d) La edad de los progenitores.
- 16. Los elementos que pueden afectar en la previsión del entorno son:
- a) Grado de colaboración de los padres con el PPI y con el Proyecto de tratamiento familiar.
- b) Los progenitores están divorciados.
- c) Situación sanitaria del menor.
- d) Los progenitores están desempleados.
- 17. ¿Qué criterios de los que se nombran, tiene que contemplar el "Pronóstico"?:
- a) Nivel de incapacidad parental.
- b) Gravedad del daño producido al niño.
- c) Existencia de vinculación afectiva padres-hijos.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 18. Las técnicas que se utilizan para implicar a la familia son:
- a) Forzar el reconocimiento de la responsabilidad en situación de desprotección de sus hijos.
- b) Búsqueda y creación del consenso y hacer que la familia participe desde el inicio.
- c) No dar contraprestaciones económicas hasta que los progenitores movilicen sus recursos.
- d) Derivar a los progenitores desde el principio del tratamiento a otros servicios sus recursos.
- 19. En el subprograma de reunificación las actuaciones del ETF se centrarán en el trabajo con:
- a) Los menores.
- b) Intercambio de información necesaria con técnicos de salud mental.
- c) Los padres o responsables de los menores, así como con otros miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio.
- d) La Familia extensa del menor.

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jFLuA1LgZLLw17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	26/04/2023 13:13:17				
Observaciones		Página	6/8				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuAlLgZLLwl7UVn+VGJw==						





- 20. En el subprograma de reintegración, el SPM deberá valorar si el plazo de tiempo previsto para la rehabilitación de la familia es compatible con las necesidades del niño. En este sentido:
- a) El plazo de tiempo para las familias con niños de corta edad será inferior al establecido que para familias de niños de edades superiores.
- b) El plazo de tiempo para las familias con niños de corta edad es el mismo establecido que con niños de edades superiores.
- c) La edad de los menores no se contempla para establecer los plazos de tiempo.
- d) El plazo de tiempo de intervención con la familia es inamovible.

PREGUNTAS DE RESERVA

- 4. No procurar o impedir, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras de menores de edad que estos asistan al centro educativo en periodo de escolarización obligatorio, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique supondrá una infracción clasificada como:
- a) Infracción leve.
- b) Infracción grave.
- c) Infracción muy grave.
- d) No supone ninguna infracción.
- 5. Durante el tratamiento en el Subprograma de Reunificación, le corresponde determinar si es necesario la interrupción temporal o definitiva del proceso de reunificación a:
- a) Coordinador/a del Programa de Tratamiento Familiar.
- b) La Dirección del Centro de Menores donde se encuentra el menor.
- c) El Servicio de Protección de Menores.
- d) Concejalía Municipal de Servicios Sociales.
- 6. "Las lesiones físicas o psicológicas no accidentales ocasionadas por los responsables del cuidados del niño, que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño"; es la definición de:
- a) Malos Tratos.
- b) Situación de Riesgo.
- c) Absentismo.

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

d) Trastorno Disruptivo.

Ana María Navarro Navas

Plaza de España, s/n,	11071,	Cádiz. T	956 240	323 F	956	213	047	E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.e	es

7 de 8

26/04/2023 13:13:17

Estado

Firmado

jFLuA1LgZLLw17UVn+VGJw==



ANEXO II

PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LOS DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS PLANTEADOS AL PERSONAL ASPIRANTE.

SUPUESTO 1

- 1. a)
- 2. c)
- 3. a)
- 4. c)
- 5. c)
- 6. b)
- 7. d)
- 8. b)
- 9. c)
- 10. d)

Reserva:

- 1. d)
- 2. c)
- 3. a)

SUPUESTO 2

- 11. a)
- 12. b)
- 13. a)
- 14. a)
- 15. a)
- 16. a) 17. d)
- 18. b)
- 19. c)
- 20. a)

Reserva:

- 4. b)
- 5. c)
- 6. a)

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz. T 956 240 323 F 956 213 047 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	26/04/2023 13:13:17				
Observaciones		Página	8/8				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jFLuA1LgZLLwl7UVn+VGJw==						

